



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D^a. FUENSANTA NAVARRO PAVÓN, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES NUEVAS DELEGACIONES.

Publicación en BOP nº 83 de 27 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la Resolución de Alcaldía nº 182/2020 de fecha 22 de abril de 2020 y los antecedentes del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar como Concejala Delegada en el Área de Salud a D^a Paula García Tejero.*

SEGUNDO. *Determinar que la responsabilidad como Concejala Delegada en el Área de Desarrollo será ostentada por esta Alcaldía.*

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los interesados, salvo manifestación expresa, que se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el art. 122 ROF y en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de 8 de mayo, puntos 10 y 22.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9228db9b1e404bc99bc024874e4a2aed001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Nombrar como Alcaldesa Pedánea en el Anejo de Fuensanta a D^a M^a Angustias Reyes Ávila, sin retribuciones, no formando parte del personal eventual en plantilla del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Nombrar como Alcalde Pedáneo en el Anejo de Trasmulas a D. Salvador González Villalva, sin retribuciones, no formando parte del personal eventual en plantilla del Ayuntamiento.*

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los interesados.

CUARTO. Ordenar la cobertura de estos nombramientos a través del seguro de responsabilidad civil y patronal de este Ayuntamiento.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.
EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

DOCUMENTO *FIRMADO* ELECTRÓNICAMENTE

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA (27 de julio de 2020): Los miembros de la comisión informativa se dan por enterados.

ACUERDO PLENO: El pleno de la Corporación compuesto por los diecisiete concejales que de derecho componen la Corporación, se da por enterado.

Resumen de la deliberación:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, hecha la excepción que establece el artículo 206 del R.O.F.R.J.E.L, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, FRANCISCO GARCIA IBAÑEZ que visa y sella en Pinos Puente.

Vº Bº
EL ALCALDE;

